

BOLETIN OFICIAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES



PROVINCIA DE NAVARRA.

En Pamplona 8 rs. al mes, 21 al trimestre y 76 al año.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE ESTA PROVINCIA.

Por disposicion del Excmo. Señor Gobernador de esta Provincia y en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se saquen á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 12 de Enero de 1863 de doce á una de la tarde en las salas consistoriales de esta Capital ante el Juez de 1.ª instancia y el Escribano D. Primitivo Ezcurra.

BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

PARTIDO DE PAMPLONA.

Rústicas.

Menor cuantia.

PROPIOS.

Espediente núm. 131. =Inventario núm. 75.

=Diez fincas rústicas, situadas en jurisdiccion del lugar de Artariain, procedentes de sus Propios á saber. =Una en el término de Echaracal,

linda por el M. y N. á las de Francisco Gimenez, de cabida 12 robadas ó sean una hectárea, 7 áreas y 81 centeáreas, tasada en 480 rs. para venta. =Otra en id., linda por el M. á Francisco Leoz, y por el N. á camino, de 3 robadas ó sean 26 áreas y 95 centeáreas, tasada en 120 rs. para venta. =Otra en id., linda por el M. á senda, por el P. á Antonio Gimenez, de 3 robadas ó sean 26 áreas y 95 centeáreas, tasada en 120 rs. para venta. =Otra en Aranchulo, linda por O. á Angel Guruciaga, P. Esteban Arrazubi, N. Nazario Isturiz, de 3 robs. 4 alms., de las cuales dos se hallan cultivadas, ó sean 29 áreas 20 centeáreas, tasada en 4 rs. de renta y 130 id. para venta. =Otra en id., que linda por el N. á Antonio Gimenez, por el M. á N. Aranguren, lieca, de 2 robadas ó sean 17 áreas, 97 centeáreas, tasada en 80 rs. para venta. =Otra en id., linda á Cerros y Yermos, cuyos dueños no se conocen, de 2 robadas cultivadas y 8 almutadas sin cultivar, ó sean 22 áreas y 46 centeáreas, tasada en 4 rs. de renta y en 100 id. para venta. =Otra en dicho término, linda

por el N. á Nazario Isturiz, por el P. á Esteban Mendoza, de 3 robadas ó sean 26 áreas, 97 centeareas, tasada en 3 rs. de renta y en 120 id. para venta. = Otra en id., camino del Monte de Bariain, linda por el N. á Francisco Gimenez, de 2 robadas 8 almutadas, ó sean 22 áreas, 46 centeareas, tasada en 75 rs. para venta. = Otra en el mismo término, linda por el N. y P. al Barranco, por el O. y N. á Nazario Isturiz, de 8 robadas 8 almutadas, 2 cultivadas y las restantes sin cultivar, equivalentes á 76 áreas y 37 centeareas, tasada en 4 rs. de renta y 255 id. para venta. = Otra en Aristanabirraga, linda á yermos de Nazario Isturiz, Esteban Arrazubi y á muga de Amunarizqueta, de 6 robadas cultivadas y 2 sin cultivar, ó sean 71 áreas y 87 centeareas, tasada en 10 rs. de renta y 320 id. para venta.

Las diez fincas anteriores componen la cabida de 47 robadas y 12 almutadas, sus tasaciones ascienden á 1800 rs. para la venta, no habiéndose capitalizado por que se hallan incultas, y no producen renta alguna, por cuya causa servirán aquellos de tipo en la subasta.

Espediente núm. 132. = Inventario núm. 76. = Dos piezas de tierra, situadas en jurisdiccion del lugar de Amatriain, procedentes de sus Propios, la una en el término de Tarranca ó siete Fuentes, lindante por el O. á mojon de Olleta, por el M. á D. Martin Bareain, por el N. á José Olcoz, de 11 robadas, equivalentes á 98 áreas y 83 centeareas, tasada en 40 rs. de renta y en 660 id. para venta. = La Otra en el mismo término, linda por O. mojon de Olleta, y por el P. M. y N. á comunes, su cabida 9 robadas 6 almutadas, ó sean 84 áreas 23 centeareas, tasada en 34 rs. de renta y en 562 id. para venta.

Las dos fincas componen 20 robadas 6 almutadas, sus tasaciones ascienden á 74 rs. de renta y á 1222 id. para venta: no producen renta por que las cultiva el Pueblo concejilmente, y se ha capitalizado la graduada por los peritos en 1663 rs. los mismos serán el tipo para la subasta.

Espediente núm. 133. = Inventario núm. 77. = Dos piezas de tierra, situadas en jurisdiccion de Maquirriain, procedentes de sus Propios: Una en el monte camino de Berasiain, linda á cerros comunes, de 6 robadas 3 almutadas, equivalentes á 53 áreas y 59 centeareas, tasada en 18 rs. de renta y en 371 id. para venta. = Otra en el mismo término, linda por el M. y P. al barranco y paso del ganado, por el O. y N. á cerros, es de 6 robadas igual á 53 áreas y 91 centeareas, tasada en 18 rs. de renta y 360 id. para venta.

Las dos piezas componen la cabida de 12 robadas 3 almutadas, sus tasaciones ascienden á 36 rs. de renta y 731 id. para venta: No producen renta por cultivarlas los vecinos concejilmente para atender con sus productos al pago de sus obligaciones y contribuciones por lo que se han capitalizado en 810 rs. los cuales serán el tipo de la subasta.

Espediente núm. 134. = Inventario núms. 78 y 79. = Dos piezas de tierra, situadas en jurisdiccion del lugar de Izu, procedentes de sus Propios, la una en el término titulado Verdeleri, lindante al rio, regata por medio, á pieza del Duque de Alba, y á biberio y pieza de Miguel Munarriz, de 6 robadas ó sean 53 áreas y 91 centeareas, se encuentran en ella 56 chopos de diferentes plantaciones, tasada en 32 rs. de renta y en 810 id. para venta. = Otra en Donato, linda por ambos costados á yermos concejiles de cuatro robadas, ó sean 35 áreas y 94 centeareas, tasada en 10 rs. de renta y en 240 id. para venta.

Las dos fincas componen la cabida de 10 robadas, sus tasaciones importan 42 rs. de renta y 1050 id. para venta: no producen renta y se ha capitalizado la tasada en 945 rs. servirá de tipo para el remate la tasacion.

Espediente núm. 135. = Inventario núms. 86 y 87 urbanas, 80 al 83 rústicas. = Dos casas y tres piezas de tierra, situadas en el lugar y jurisdiccion de Arazuri, procedentes de sus Pro-

pios, cuya enagenacion en un lote ha sido acordada por la Diputacion y Junta provincial de ventas á saber: Una casa en la calle de Sta. Maria, señalada con el núm. 3, linda á yermos concejiles y heras de Ciriza, tiene de sitio solar 975 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 73 centeáreas, 69 decímetros, 66 centímetros y 33 milímetros cuadrados, consta de planta baja y un desban, su fábrica se compone de mamposteria, adobes y ladrillos, y se halla en mediano estado, se ha tasado en 60 rs. de renta y en 1500 id. para venta.—Otra casa en la misma calle núm. 10, linda á las de la viuda Usichi y José Munuce, tiene de sitio solar 408 pies castellanos de superficie al cubierto, equivalentes á 31 centeareas, 91 decímetros, 24 centímetros y 72 milímetros cuadrados, consta de planta baja y un desban, su fábrica se compone de mamposteria, y la mayor parte adobes, y se halla en mediano estado, se ha tasado en 45 rs. de renta y en 840 id. para venta.—Una pieza en el término de Ollatibaraudie, linda á otras de Ciriza. Martin Erice, y viña de Escolar, su cabida una robada ó sea 8 áreas 98 y 1½ centeáreas, tasada en 3 rs. de renta y 78 id. para venta.—Otra en Ariedia, linda á las de la viuda de Usichi, Manuel Pomares y Agustín Lesa, de 3 robadas 6 y 1½ almutadas, ó sean 29 áreas y 95 centeareas, tasada en 14 rs. de renta y 325 id. para venta.—Otra en Lurgorias, linda á piezas de Escolar y Conde de Baldecarzana, de 6 robadas ó sean 50 áreas y 97 centeareas, tasada en 24 rs. de renta y en 600 id. para venta.

Las tasaciones de las fincas urbanas y rústicas anteriores ascienden á 146 rs. de renta y á 3343 id. para venta: las lleva en un arriendo Francisco Larumbe, pagando 12 robos de trigo al año, plazo 15 de Agosto, que equivalen á 6 fanegas, 2 celemines y un cuartillo, ó sean 3 hectólitros, 3 decálitros, 7 litros, 5 decilitros y 6 centilitros, que graduados á 19 rs. 71 céntimos robo, precio medio del decenio de 1849 á 1858, y es el del partido de esta Capital, importan 236 rs. 52 cénts., y se han capitalizado en 4257 rs. 36 cénts., los mismos serán el tipo para la subasta.

PARTIDO DE TAFALLA.

Urbanas y Rústicas.

Propios,

Menor cuantía.

Espediente núm. 155. Inventarios núms. 80 de urbanas y 66 al 69 de rústicas. = La casa titulada Venta de las Arcas y cuatro piezas de tierra que le son anejas, situadas en jurisdiccion de la villa de Fálces, procedentes de sus Propios, que los peritos declararon ser conveniente su enagenacion en un lote, y la Junta provincial de ventas lo acordó así á saber: la casa situada en el término llamado Campo nuevo, lindante á las piezas, camino para Miranda, próxima al rio Arga y á la corraliza del Cabezo, tiene de sitio solar 3290 pies de superficie al cubierto, equivalentes á 8 áreas y 3 centeáreas, y 986 id. al descubierto, que son 2 areas y 93 centeáreas, consta de piso bajo y otro superior, su fábrica se compone de piedra mamposteria y labrada, hallándose en mediano estado, se ha tasado en 400 rs. de renta y en 12379 id. para venta.—Una pieza que circuye la venta por el M. N. y P., su cabida 28 robadas, equivalentes á 2 hectáreas, 51 áreas y 55 centeáreas, tasada en 40 rs. de renta y en 672 id. para venta.—Otra lindante al camino de Miranda, por el O. al rio Arga, por el P. á pieza de Plácido Diez, por el M. y á D. Santos Ochagavía por el N., de 7 robadas 12 almutadas, ó sean 69 áreas y 63 centeáreas, tasada en 10 rs. de renta y en 186 id. para venta.—Otra inculta, próxima á la venta, linda al camino de Miranda y á la corraliza del Cabezo, de 3 robadas 6 almutadas, igual á 30 áreas y 32 centeáreas, tasada en 55 rs. para venta.—Otra llamada de la hermita, inculta, separada de la venta por el camino referido de Miranda, linda á la corraliza, de 10 robadas ó sean 89 áreas y 84 centeáreas, tasada en 160 rs. para venta.

La casa y estas cuatro piezas componen la cabida de 59 robadas 2 almutadas, sus tasaciones ascienden á 450 rs. de renta y á 13450 id. para venta. Las lleva en arriendo Fermina Mayayo, por 700 rs. al año, plazo 29 de Marzo, y se han capitalizado en 12600 rs. servirá de tipo para la subasta la tasacion.

Beneficencia.

Espediente núm. 205. = Inventario núm. 169. = Una pieza de tierra, situada en el término de Soto Bardal, jurisdicción de la villa de Peralta, procedente del Hospital de la misma, lindante por el M. á Benito Irisarri, O. y P. á D. José Bornas y N. al Motarron, su cabida 2 robadas 12 almutadas, igual á 24 áreas y 71 centeareas, tasada en 165 rs. de renta y en 2200 id. para venta: produce de renta 6 robos de trigo que equivalen á 3 fanegas y 1 celemin ó sean 1 hectólitro 6 decálitros, 8 litros, 7 decilitros y 8 centilitros, que graduados á 19 rs. 87 cénts., precio medio del decenio de 1849 á 1858 en el partido de Tafalla importan 119 rs. 22 cénts., y se han capitalizado en 2682 rs. 45 cénts., los mismos serán el tipo de la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fuesen rematadas las expresadas fincas que se adjudicarán, al mejor postor, sean de menor ó mayor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagarán en diez plazos de á diez por 100 cada uno. = El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la citada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de propiedades y Derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no tienen mas cargas que las manifestadas, pero si aparecieren posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.º Los derechos de espediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.º A la vez que en esta capital se celebrarán otros remates en el juzgado de Tafalla.

7.º Los arrendamientos de predios rústicos fábricas y artefactos caducan concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión por el comprador. Los de fincas urbanas 40 días después de la toma de posesión, según se dispone en la ley de 30 de Abril de 1856.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las fincas que comprende el presente anuncio.

NOTAS.

1.º Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios, beneficencia é instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las Cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.º Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los del clero, los de instrucción pública superior cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del Ex-Infante don Carlos, los de las ordenes militares de San Juan de Jerusalem, los de cofradías, obras pías, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á escepcion de las capellanías colativas de sangre.

Pamplona 11 de Diciembre de 1862.

El comisionado pral. de Ventas de Bs. Ns.

Juan Monreal.

Pamplona: Imprenta de Sisto Diaz de Espada,